



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DX - Nº 134
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

Constituyen la Junta de Participación Ciudadana

Huanchilla (departamento Juárez Celman) y Freyre (departamento San Justo)

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 565

Córdoba, 5 de julio de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Institución "RIESGO CERO" - Apoyo Universitario-, en las que solicita se declaren de Interés Educativo las "IV Jornadas I.A.O. (Información Académica-Ocupacional) de Córdoba, las que organizadas por la citada entidad, se llevarán a cabo entre el 30 de Julio al 10 de agosto de 2007, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se realiza conforme a la necesidad de preparar a los alumnos de los últimos cursos, para realizar una opción profesional o laboral, brindándole los datos y la información necesaria para que lo hagan con verdadero conocimiento de la realidad y de las posibilidades que se les presentan a los jóvenes.

Que el Encuentro que tiene por objetivos: esclarecer y facilitar el acceso a la totalidad de la oferta educativa (terciaria y universitaria) y ocupacional de Córdoba, de manera amplia y objetiva, a fin de estimular a los jóvenes a reflexionar sobre la construcción de su proyecto de vida, promoviendo la toma de conciencia sobre la importancia de realizar una correcta elección.

Que la dinámica de trabajo, permitirá seleccionar áreas en función de los intereses de los alumnos; talleres paralelos sobre oferta académica-ocupacional a cargo de informantes claves, los que responderán sobre objetos de estudio, salidas laborales de las carreras, similitudes y diferencias entre ocupaciones de una misma área, así como salvar dudas e inquietudes que demanden los interesados. Todo ello acompañado de gigantografías, cartelería y material impreso para los participantes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION Nº 155

Córdoba, 27 de Junio de 2007

VISTO: El Expediente N° 0524-029077/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Huanchilla, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 30 de Marzo de 2007, por vecinos e instituciones de la localidad de Huanchilla.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 519/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 72/07,

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE :

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Huanchilla y por DESIGNADOS a los señores Hugo Osvaldo BERTOTTI (M.I. N° 10.899.934) y Raúl Guillermo NIGRA (M.I. N° 16.723.695) como Coordinadores.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION Nº 154

Córdoba, 25 de Junio de 2007.-

VISTO: el Expediente N° 0524-029902/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 20 de Junio de 2007, por vecinos e instituciones de la localidad de Freyre.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 541/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 72/07,

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE :

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y por DESIGNADAS a las señoras Roxana C. MENARDI (M.I. N° 17.658.136) y Marcela C. ROSAS (M.I. N° 20.248.333) como Coordinadoras.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 565

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta el resultado obtenido en ediciones anteriores y dado que la entidad organizadora, solicita a cambio de esta prestación, alimentos no perecederos, ropa, juguetes, pañales, etc., para ser distribuidos a los más necesitados, promoviendo en los jóvenes una actitud solidaria.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las "IV Jornadas I.A.O. (Información Académica-Ocupacional) de Córdoba", las que organizadas por la Institución "RIESGO CERO" -Apoyo Universitario-, se llevarán a cabo entre los días 30 de Julio al 10 de agosto de 2007, en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACION

Decretos

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 935

Córdoba, 22 de junio de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 0109-37073/95, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en el Barrio El Quebracho de Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-;

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de regularizar el funcionamiento de secciones de ese nivel educativo, anexas a la Escuela de Nivel Inicial "CORONEL OLMEDO" de Capital.

Que a fs. 99 obra la Resolución Nº 460/05 emanada de la Inspección General del citado organismo, mediante la cual se otorga un cargo de Director Escuela Primaria de Tercera, para ser asignado al establecimiento cuya creación se tramita.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley Federal de Educación Nº 24195, 4º, 5º, 24, 25 y concordantes de la Ley Nº 8113, Decreto Nº 925/02 y Resolución Nº 46/01 del Ministerio de Educación.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2392/05 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 520/06 de Fiscalía de Estado;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º. CREASE una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en el Barrio El Quebracho de Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en el edificio construido para tal fin.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACION

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Resoluciones

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESOLUCION Nº 140

Córdoba, 18 de mayo de 2007

Expediente Nº 0045-013333/05.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 00215/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO CALAMUCHITA", a cargo del Consorcio Regional Nº 13.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 22 de febrero de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 1.407.670,67 arrojando una diferencia en menos de \$ -97.266,83, se apruebe el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por enero de 2007 que asciende a la suma de \$ 128,70 y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según informe Nº 56/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ - 97.266,83, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 3214/07 - Compromiso Nº 838/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 9-05-07,

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESOLUCION Nº 132

Córdoba, 18 de mayo de 2007

Expediente Nº 0045-013331/05 -

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00138/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 11.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 20 de febrero de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra, por un monto total de \$ 1.193.892,38, arrojando una diferencia en menos de \$ -311.045,12, el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de \$ 70,00 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 39/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ - 311.045,12, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 22 de febrero de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO CALAMUCHITA", a cargo del Consorcio Regional Nº 13."

Artículo 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Setenta Con Sesenta y Siete Centavos (\$ 1.407.670,67) arrojando una diferencia en menos de Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis Con Ochenta y Tres Centavos (\$ - 97.266,83).

Artículo 3º.- APROBAR el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de Pesos Ciento Veintiocho Con Setenta Centavos (\$ 128,70), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según Informe Nº 56/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis Con Ochenta y Tres Centavos (\$ - 97.266,83) debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 3214/07 - Compromiso Nº 838/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

documento de contabilidad a nivel de Afectaciones Preventivas Negativas Nros. 1712/07 - Compromiso Nº 611/07 y 1713/07 - Compromiso 612/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 13-04-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 20 de febrero de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 11.

Artículo 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos Con Treinta Y Ocho Centavos (\$1.193.892,38), arrojando una diferencia en menos de Pesos Trescientos Once Mil Cuarenta y Cinco Con Doce Centavos (\$ - 311.045,12).

Artículo 3°.- APROBAR el Certificado N° 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de Pesos Setenta (\$ 70,00), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 39/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 4°.- DESAFECTAR la suma de Pesos Trescientos Once Mil Cuarenta y Cinco Con Doce Centavos (\$ -311.045,12), debido a la menor inversión por lo que se han emitido Documentos de Contabilidad (Afectaciones Preventivas Negativas) Nros. 1712/07 - Compromiso N° 611/07 y 1713/07 - Compromiso 612/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 58 - 1/03/07 - Aprobar el Acta N° 167, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 346, Colonia Maunier, efectuada el 29 de Noviembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Walter Rui LE N° 5.534.739; Secretario: Nelso Muratore DNI N° 6.437.403; 3° Vocal: Norberto Trucco LE N° 6.435.525; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Morteros s/ Decreto N° 260/06); 4° Vocal: Sebastián Demarchi DNI N° 29.653.648; Rev. de Cuentas: Pedro Rainaud DNI N° 6.439.908; Rev. de Cuentas: Alcides Biondi LE N° 6.444.818, s/ Expte. N° 36746/1965.-

RESOLUCION N° 60 - 2/03/07 - Hacer lugar al reclamo de apertura de camino realizada por la Sra. Irma Yolanda Vera de Moglia L.C. 8.967.533, y en consecuencia intimar al Sr. Gregorio Ángel Viel, DNI N° 6.490.959, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente, proceda a remover los obstáculos que obstruyen la libre circulación del camino público denunciado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, lo hará esta Dirección bajo su exclusivo costo y cargo, requiriendo si fuere necesario el auxilio de la fuerza pública, s/ C.I. N° 497456 045 205.-

RESOLUCION N° 61 - 2/03/07 - Aprobar el Acta N° 324, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 98, Las Varillas, efectuada el 28 de Diciembre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Raúl Reale DNI N° 10.249.847; Secretario: Maricel Reale DNI N° 27.869.950; 3° Vocal: Rogelio Pomiro DNI N° 17.786.693; 4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Las Varillas s/ Decreto N° 027/07): Onelia M. Manera DNI N° 10.835.414; Rev. de Cuentas: José Lanfranchi DNI N° 14.536.017; Rev. de Cuentas: José A. Boeris DNI N° 14.022.060; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Andrés Zapata DNI N° 27.034.874; Tesorero: Julio Saluzzo DNI N° 23.981.566; 1° Vocal: Daniel Ricordi DNI N° 14.788.561; 2° Vocal: Germán Jordano DNI N° 27.869.867, s/ Expte. N° 28553/58.-

RESOLUCION N° 64 - 5/03/07 - Autorizar al Ente Intercomunal del Centro Sur de la provincia de Córdoba a Sustituir el Fondo de

Reparo de los Certificados de la obra "Pavimentación del Enlace Ruta Nacional N° 9 con Ruta Provincial E-52 - Tramo: Oncativo - Carrilobo y Carrilobo - Pozo del Molle", hasta la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos (\$ 16.700,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 496.514 emitida por Albacaucción Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. N° 049607 045 907.-

RESOLUCION N° 65 - 5/03/07 - Aprobar el Acta N° 323, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 173, Río Bamba, efectuada el 15 de Noviembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como Secretario el señor Germán Cerutti, DNI N° 22.588.576, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00724 de fecha 16 de Noviembre de 2004. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vice-Presidente: Juan Cane DNI N° 11.173.213; Tesorero: Mauro Pahud DNI N° 23.030.305; 1° Vocal: Oscar Trabuco LE N° 7.824.143; 2° Vocal: Néstor Ghibaud LE N° 6.657.610. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Francisco González, DNI N° 25.742.917, que resultara electo como Secretario, tiene vigencia hasta el 03 de Agosto de 2008, fecha en que finaliza el periodo por que fue electo su antecesor, s/ Expte. N° 29519/59.-

RESOLUCION N° 66 - 5/03/07 - Aprobar el Acta N° 482, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 54, Holmberg, efectuada el 19 de Octubre de 2006, referida a la nominación de reemplazante del 4° Vocal de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como 4° Vocal la señora Amanda Antonia Domínguez, LC 6.215.316, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00407 de fecha 27 de Abril de 2006. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Hugo Jorge Boccolini, LE N° 6.656.083, nominado como 4° Vocal (Pers. De Rep. Nec. s/ Decreto N° 1934/2006 de la Municipalidad de Santa Catalina), tiene vigencia hasta el 29 de Noviembre de 2009, fecha en que finaliza el periodo por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. N° 26840/57.-

RESOLUCION N° 67 - 5/03/07 - Aprobar el Acta N° 52, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 3, efectuada el 28 de Noviembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Raúl A. Tiraboschi DNI N° 6.383.763 por el C.C. N° 364; Secretario: Carlos G. Moscoso DNI N° 11.055.573 por el C.C. N° 413; 3° Vocal: Ramón T. Caro LE N° 6.379.990 por el C.C. N° 384; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Sebastián Elcano s/ Decreto N° 47/06); 4° Vocal: Pedro M. Bonaldi DNI N° 10.049.117; Rev. de Cuentas: Héctor Mosconi DNI N° 10.366.065 por el C.C. N° 249; Rev. de Cuentas: Oscar Bustos DNI N° 8.454.627 por el C.C. N° 291, s/ Expte. N° 0045-09403/98. Anexo 44826/00.-

RESOLUCION N° 68 - 5/03/07 - Aprobar el Acta N° 232, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 25, La Para, efectuada el 19 de diciembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Omar Sorello DNI N° 13.885.750; Tesorero: Mario Bravo DNI N° 14.329.813; 1° Vocal: Nivardo Del Prato DNI N° 10.056.582; 2° Vocal: José Molinero DNI N° 14.344.920, s/ Expte. N° 26570/56.-

RESOLUCION N° 69 - 5/03/07 - Aprobar el Acta N° 274, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 78, Río Tercero, efectuada el 03 de Octubre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho

Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Romano Ciacci DNI N° 6.593.976; Secretario: Gerardo Lorenzatti DNI N° 26.723.135; 3° Vocal: Gustavo Parissi DNI N° 16.445.793; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Río Tercero s/ Decreto N° 180/06); 4° Vocal: Javier A. Mignani DNI N° 18.455.813; Rev. de Cuentas: Neldo Piva DNI N° 6.600.374; Rev. de Cuentas: Fernando M. Graziani DNI N° 28.103.855, s/ Expte. N° 27996/1957.-

RESOLUCION N° 70 - 8/03/07 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por la U.T.E. Martínez Lumello Construcciones - Corbe S.R.L., por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 520771 045 506.-

RESOLUCION N° 73 - 12/03/07 - Autorizar a la Empresa A.P.E. S.A., a Sustituir de manera Anticipada el Fondo de Reparo de los Certificados correspondiente a la obra "Cobertura Zona 3 B - Conservación Mejorativa Caminos Pavimentados del Sureste", hasta la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 630.620, expedida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. N° 692201 045 206.-

RESOLUCION N° 74 - 12/03/07 - Aprobar la Ampliación de Plazo a favor de la Empresa Boetto y Buttigliengo S.A. correspondiente a la obra "Cobertura Zona 4 - Conservación de Emergencia en Caminos Pavimentados del Centro y Sur - Departamentos: Calamuchita, Río Cuarto, Juárez Celman, Río Segundo, Tercero Arriba, General San Martín", por el término de ciento diez (110) días calendario, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 11 de Junio de 2007, bajo las condiciones establecidas en autos y expresa renuncia a la Redeterminación de Precios de todo trabajo ejecutado más allá del 21 de Febrero de 2007, s/ C.I. N° 067932 045 907.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 268 - 27/04/07 - CONCEDER a la Señora Alicia Lidia Dalle Mura, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble ubicado entre calles José A. Vocos, Delfín Sánchez de Bustamante y calle pública cerrada de la localidad de Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, formado por el lote 3 de la manzana número 73, con una superficie total de 2 ha 50,14 m2, con nomenclatura catastral Dep:30, Ped:05, Pblo:04, C:02, S:03, Mz:073, P:003, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. N° 0416-048016/06.-

RESOLUCION N° 267 - 27/04/07 - CONCEDER al Señor Mario Oscar Durando, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble ubicado entre calles Bartolomé Mitre, Domingo Ciancia, San Martín y Av. Marcial Vaudagna, de la localidad de Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, con nomenclatura catastral provincial Dep:30, Ped:05, Pblo:04, C:02, S:03, Mz:041, P:03, y nomenclatura catastral municipal C:02, S:03, Mz:331, P:03, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. N° 0416-048013/06.-